CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

145. ORDEN Nº 684 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022, RELATIVA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE A LA TASA POR EL ALQUILER DE INMUEBLES REFERENTE FEBRERO EJERCICIO 2022.

En función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla dada cuenta de la necesidad de aprobar el padrón correspondiente a la **TASA POR EL ALQUILER DE INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO EJERCICIO 2022** y de conformidad con lo establecido en TRLRHL y en concordancia con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 3190/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - la APROBACION DEFINITIVA del Padrón correspondiente a la **TASA POR EL ALQUILER DE INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO EJERCICIO 2022, por importe de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON UN CENTIMO EUROS (3.384,01 €).**
Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente a la **TASA POR EL ALQUILER DE INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2022**, establecido en el Calendario Fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 BOME 5911, que nos dice que se iniciará en periodo de cobro en periodo voluntario de pago con fecha 25 de FEBRERO de 2022 y finalizará el 29 de ABRIL de 2022.
Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente a **la TASA POR EL ALQUILER DE INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO, EJERCICIO DE 2022**.

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante el titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.
El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el calendario fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 BOME 5911.
B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:

- A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
- Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es)
- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES45-01824220-8402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.

C) Medios de pago:

- La domiciliación bancaria.
- En efectivo, mediante dinero de curso legal.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
Firmado digitalmente por CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA
DN: cn=CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, o=CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, ou=A19015970, email=dgsi@melilla.es
Fecha: 2022.02.24 13:40:54 +01'00'